

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE SERVIU
METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE
LO BARNECHEA POR APOORTE AL
ARRIENDO QUE INDICA**

DECRETO DAL N°1079/2024

LO BARNECHEA, 29-08-2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 56 y 63 letra i) de esta última disposición legal; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el 05 de enero de 2021 se suscribió un Convenio de Transferencia, entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Barnechea, con el objeto de realizar un aporte adicional al subsidio que solventa el albergue transitorio de las familias beneficiarias y adscritas al proyecto habitacional Juan Pablo II, durante la construcción del proyecto.
- b) Que, el Convenio de Transferencia de aportes fue sancionado por ambas partes, en primer lugar, por el SERVIU Metropolitano mediante Resolución Exenta N°206, de 26 de enero de 2021, y seguidamente por la Municipalidad mediante Decreto DAL N°0290, de 17 de marzo de 2021
- c) Que, el anexo de Modificación del Convenio de Transferencia de aportes para solventar el Albergue Transitorio, celebrado el 28 de enero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana.
- d) Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°496, de 11 de febrero de 2022, a través del cual SERVIU aprueba anexo de modificación de convenio de transferencia de recursos para solventar albergue transitorio.
- e) Que, lo señalado en el Decreto DAL N°0252 de fecha 17 de marzo de 2022, a través del cual la Municipalidad aprueba la antedicha modificación de convenio de aportes para solventar albergue transitorio.
- f) Que, el anexo de Modificación del Convenio de Transferencia de aportes para solventar el Albergue Transitorio, celebrado el 21 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana en orden a aumentar el monto del aporte municipal a las familias beneficiarias.
- g) Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°3156, de fecha 16 de agosto de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano se aprueba anexo de modificación de convenio de transferencia de recursos para solventar albergue transitorio.
- h) Que, lo señalado en el Decreto DAL N° 1049 de fecha 23 de agosto de 2024, a través del cual la Municipalidad aprueba la antedicha modificación de convenio de aportes para solventar albergue transitorio.

- i) Que, para dar cumplimiento al convenio suscrito, el Departamento de Vivienda válido la nómina de beneficiarios, constatando que existen 203 beneficiarios a los cuales corresponde entregarle el beneficio, por lo cual es necesario transferir a SERVIU Metropolitano los fondos comprometidos en el convenio singularizado, según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL
Aporte Mensual	\$70.000
Destinatarios	203
Aporte al mes para 203 beneficiarios	\$14.210.000
Aporte trimestral para 203 beneficiarios	\$42.630.000

- j) Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según da cuenta, la Obligación Presupuestaria N°35/87 del 26 de enero de 2024.

DECRETO

- APRUÉBASE**, transferir al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N°901686-4 SERVIU METROPOLITANO FONDOS DE TERCEROS, del Banco Estado (correo electrónico padasme@minvu.cl), la suma de \$42.630.000 (cuarenta y dos millones seiscientos treinta mil pesos) correspondiente al aporte al arriendo trimestral para aquellas familias destinatarias del beneficio de acuerdo con la cláusula cuarta del mencionado convenio. Los meses que contempla la transferencia corresponden a julio, agosto y septiembre de 2024.
- ESTABLÉZCASE**, que las 203 familias destinatarias del beneficio se encuentran en calidad de adscritos o en trámite de adscripción al proyecto, son aquellas individualizadas en el Anexo A que contiene la nómina correspondiente y que se entiende parte integral del presente decreto.
- IMPÚTESE** el gasto que genera la transferencia a la cuenta N°2152403099001 cuyo Centro de Costo corresponde a 111801 del Presupuesto Municipal Vigente.
- INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro del ámbito de su competencia, velar por el cumplimiento y aplicación de lo ordenado en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 414758434821032 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>